

Migratoria” y de “Protocolo de Verificación y Fiscalización Migratoria en los Aeropuertos Internacionales del Perú”, para su consideración y aprobación, de corresponder;

Estando a lo propuesto con los documentos de vistos y con la visación de la Gerencia General, las Gerencias de Servicios Migratorios, de Usuarios y de Política Migratoria, y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones; y, el Reglamento del Decreto Legislativo de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el “Protocolo de Verificación y Fiscalización Migratoria en los puestos de Verificación Migratoria” y el “Protocolo de Verificación y Fiscalización Migratoria en los Aeropuertos Internacionales del Perú”, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Artículo 3°.-** Los mencionados Protocolos entrarán en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

EDUARDO SEVILLA ECHEVARRÍA  
Superintendente Nacional

1681865-1

**PODER JUDICIAL**

**CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA**

**Conforman la Primera Sala de Familia Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 310-2018-P-CSJLI/PJ**

Lima, 16 de agosto de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante la razón que antecede se pone a conocimiento de la presidencia la licencia por motivos de salud solicitada por la doctora Nancy Coronel Aquino, Juez Superior Titular integrante de la Primera Sala Especializada de Familia de Lima toda vez que se le ha concedido descanso médico a partir de la fecha y por el periodo de tres días.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de la Primera Sala Especializada de Familia de Lima, proceder a la designación del magistrado conforme corresponda; situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con

el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a la doctora CARMEN NELIA TORRES VALDIVIA, Juez Titular del 15° Juzgado Especializado de Familia de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Primera Sala de Familia Permanente de Lima, a partir del día 16 de agosto del presente año y mientras dure la licencia de la doctora Coronel Aquino, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

**Primera Sala de Familia Permanente**

Dra. Luz María Capuñay Chávez	Presidente
Dr. Edgar Gilberto Padilla Vásquez	(T)
Dra. Carmen Nelia Torres Valdivia	(P)

**Artículo Segundo.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal de esta Corte Superior, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROLANDO ALFONZO MARTEL CHANG  
Presidente

1681761-1

**ORGANISMOS AUTONOMOS**

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**Designan encargado de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 288-2018-UNAB**

Barranca, 31 de julio de 2018

VISTO:

Por acuerdo del Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y, tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 281-2018-UNAB, de fecha 31 de julio de 2018, se designó al Ing. ALBERTO ADRIAN LOZA ROMERO como Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Barranca, a partir del 01 de agosto de 2018;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2018, acordó designar al Ing. ALBERTO ADRIAN LOZA ROMERO como encargado de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la UNAB, a partir del 01 de agosto de 2018, en adición a sus funciones citadas en el considerando precedente;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria - Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 554-2016-CO-UNAB, Reglamento General de la Universidad Nacional de Barranca, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 592-2016-CO-UNAB, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Barranca, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 558-2016-CO-UNAB, Resolución Viceministerial N° 046-2016-MINEDU de reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución y en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas a la Presidenta de la Comisión Organizadora, en su condición de Titular de la Entidad;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DESIGNAR al Ing. ALBERTO ADRIAN LOZA ROMERO como encargado de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca, a partir del 01 de agosto de 2018, en adición a sus funciones de Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Barranca.

**Artículo 2°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Barranca, así como en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3°.-** DISPONER que el Secretario General remita copia de esta resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Ing. ALBERTO ADRIAN LOZA ROMERO y dependencias administrativas, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INÉS MIRIAM GÁRATE CAMACHO  
Presidenta de la Comisión Organizadora

ABIDAN TIPO YANAPA  
Secretario General

1681419-1

**Aprueban expedición de duplicado de Título Profesional de Ingeniero Geólogo otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0923

Lima, 8 de junio de 2018

Visto el Expediente STDUNI N° 2018-39168 presentado por la señorita KATTY JANET FLORES ROJAS, quien solicita duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Geólogo;

CONSIDERANDO:

Que, la señorita KATTY JANET FLORES ROJAS, identificada con DNI N° 10196613 egresada de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su Título Profesional de Ingeniero Geólogo, por pérdida de dicho diploma; adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante el Informe N° 162-2018-UNI/SG/GT de fecha 16 de abril de 2018, precisa que el diploma de la señorita KATTY JANET FLORES ROJAS se encuentra registrado: en el Libro de Registro de Título Profesional N° 17, página 404, con el número de registro 24375;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 15-2018, realizada el 28 de mayo del 2018, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Geólogo, a la señorita KATTY JANET FLORES ROJAS;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 08 de fecha 06 de junio 2018, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Geólogo a la siguiente egresada de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	De	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	FLORES ROJAS, Katty Janet	Ingeniero Geólogo	24.03.2010

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ELIAS ALVA HURTADO  
Rector

1681014-1

## JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**Declaran nula resolución que declaró improcedente solicitud de inscripción de lista de candidatos al Concejo Distrital de Rosaspata, provincia de Huancané, departamento de Puno**

RESOLUCIÓN N° 0706-2018-JNE

Expediente N° ERM.2018018495  
ROSASPATA - HUANCANÉ - PUNO  
JEE HUANCANÉ (ERM.2018007066)  
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018  
RECURSO DE APELACIÓN

Lima, trece de julio de dos mil dieciocho.

VISTO, en audiencia pública de la fecha, el recurso de apelación interpuesto por Milton Zevallos Cruz, personero legal titular de la organización política Poder